

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 25 de marzo de 2014, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 1518/2012.

Procedimiento: Despido Objetivo Individual 1518/2012. Negociado: 1i.
NIG: 4109144S20120016623.
De: Doña María Dolores Muñoz Jiménez.
Contra: Foodexo Colectividades, S.L.

E D I C T O

Doña María Amparo Atares Calavia, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 1518/2012 a instancia de la parte actora doña María Dolores Muñoz Jiménez contra Foodexo Colectividades, S.L., sobre Despido Objetivo Individual se ha dictado Resolución de fecha del tenor literal siguiente:

COMPARECENCIA

En Sevilla, a veinticinco de marzo de dos mil catorce.

Ante mí la Secretaria, comparece quien dice ser y llamarse María Dolores Muñoz Jiménez con DNI 28808700-G, asistida de la letrada doña Luisa Montero Fernández quien manifiesta:

Que efectúa la presente al objeto de al no constar citada la empresa demandada se le requirió por 4 días a la parte actora para que aportara nuevo domicilio de la demandada.

Vistas las alegaciones se acuerda la suspensión del juicio señalado para hoy señalándose nuevamente para el próximo día 19 de mayo de 2014, a las 12,00 horas, para juicio, y a las 11,30 horas, para la conciliación previa, quedando citada en este acto la parte actora debiendo citar a la empresa a los domicilios reflejados en el escrito cumplimentando el requerimiento aportado a la vez que en el BOJA ad cautelam, debiéndose igualmente citar al Fogasa.

Leída la presente es hallada conforme, y en prueba de ello firma el compareciente conmigo, de lo que doy fe.

Y para que sirva de notificación al demandado Foodexo Colectividades, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla, a veinticinco de marzo de dos mil catorce.- El/La Secretario/a Judicial.